

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110014003020-2022-00328-00 Solicitud de entrega art. 69 Ley 446 de 1998 de VENTAS Y AVALUOS SAS contra NELSON ALBERTO OSORIO LOZANO

INADMITESE la demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane por adolecer de los siguientes defectos (art 90 del C.G.P):

Por cuanto la conciliación se efectuó en audiencia virtual, alléguese al expediente grabación de la misma que fue celebrada en la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA con fecha 24 de febrero de 2021 entre la sociedad VENTAS Y AVALUOS S.A.S. y NELSON ALBERTO OSORIO LOZANO.

El escrito de subsanación deberá ser remitido dentro del término antes señalado al correo institucional de este despacho judicial cmpl20@cendoj.ramajudicial.gov.co, integrado en un solo escrito con la demanda.

NOTIFÍQUESE

**GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.028 Hoy seis (6) de marzo
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0df6170be38556a2eb4b4479ae4b5f24bd388294629c85bc5950f49b56b0fd**

Documento generado en 06/03/2023 07:47:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>